



Lista de Cuestiones Previa a la Presentación de Informes
(List of issues prior to Reporting)

**a presentar ante el Comité de Derechos del Niño
en el marco de la 88ava sesión**

31 de Octubre, 2019

INTRODUCCIÓN

La Red de ONGs Infancia Y Juventud de Chile se define como una RED de instituciones y organizaciones de la Sociedad Civil, autónomas del Estado, cuya misión es aportar a una cultura de Derechos Humanos, asumiendo un rol movilizador en la construcción de un MUNDO más justo para los niños y las niñas. En tanto Red, se constituye en un observador crítico y propositivo del cumplimiento de la Convención de los Derechos de los Niños y Niñas por parte de todos los actores de la Sociedad.

En su labor de incidencia y abogacía por el cumplimiento de los derechos de la niñez, la ROIJ realiza procesos de denuncia y seguimiento de la situación de derechos de la niñez en el país ante instancias internacionales.

METODOLOGIA DE ELABORACIÓN DEL SIGUIENTE DOCUMENTO

En un primer momento se realizó una revisión a las recomendaciones esgrimidas por el Comité de derechos del niño el año 2015, durante la última revisión al Estado de Chile. Luego se entrevistaron a agentes reconocidos por ROIJ como expertos en los distintos temas, para finalmente realizar encuentros regionales con organizaciones miembros de la ROIJ para el levantamiento de información.

El documento final fue sancionado por la Asamblea de la Red durante octubre del año en curso.

INFORMACION CON CARÁCTER DE URGENCIA

El pasado viernes 18 de Octubre, se inició un proceso de manifestaciones multitudinarias a nivel país producto del descontento en relación a la desigualdad instalada tras 30 años de consolidación de un modelo neoliberal en el país, que ha traído consecuencias tales como:

- El 50% de los trabajadores gana menos de 400.000 pesos al mes (550 dólares aproximadamente). Mientras que alrededor de 1800 personas (el 0,01% mas rico) tienen un ingreso mensual per cápita que supera los \$576.482.429 pesos (795.000 dólares).
- 50% de las pensiones de vejez son menores a 151.000 pesos (207 dólares)
- 4,6 millones de deudores morosos
- 1% mas rico concentra el 33% de los ingresos. En 1990 la diferencia entre el 5% mas rico y el 5% mas pobre era de 103,7 veces. En las ultimas tres décadas esta brecha creció sin detenerse y en 2017, los ingresos del 5% mas rico superaron en 252,4 veces los ingresos del 5% mas pobre.

El INDH (Instituto nacional de derechos humanos) al 30 de octubre informó que:

- 1305 personas estaban en hospitales producto de heridas. 38 por disparo de bala, 402 por disparo de perdigones, 288 por arma de fuego no identificada, 27 por balines y 146 personas con heridas oculares.
- Se habían puesto 167 acciones judiciales (13 de amparo ante jueces de garantía y amparo constitucionales; 5 querellas por homicidios; 18 por violencia sexual –desnudamientos, amenazas, tocaciones y una violación- 120 por otras torturas y 9 por otras querellas y acciones). Hay al menos dos querellas por torturas a menores de edad interpuestas en la región de Los Ríos.
- Se han registrado 4271 personas detenidas. 471 de ellos niños, niñas y adolescentes.

Mientras, el Gobierno maneja la cifra de 17 muertos oficialmente reconocidos, las organizaciones de la sociedad civil visualizamos con estupor que la suma asciende a 42 personas muertas durante esta semana de acciones y más de 120 se encuentran desaparecidas.

Hemos vivido una semana de alta agitación pública, en donde el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera no ha respondido responsablemente a la magnitud del estallido social. Más de un millón de personas marcharon por las calles de Santiago de Chile el pasado viernes, conformando la marcha pacífica mas grande de nuestra historia nacional. Mientras, el Gobierno declara estado de emergencia y toque de queda en distintas ciudades a nivel nacional. De acuerdo a lo manifestado por el abogado constitucionalista Jaime Bassa el pasado 23 de Octubre en la Comisión de DDHH, nacionalidad y ciudadanía de la cámara de Diputados, lo vivido en Chile los últimos días era una excepción dentro del estado de Excepción decretado por el Gobierno, catalogando lo acontecido en Chile como “violencia estatal de facto sin ningún argumento constitucional”. No

habría respaldo normativo para las acciones que se estarían realizando hoy de parte de fuerzas armadas y de orden hacia la población.

El derecho a la educación de miles de niños y niñas se ha visto suspendido, en la medida que los colegios municipales han dejado de funcionar durante más de 10 días.

Requerimos con urgencia la visita de miembros del Comité para dar cuenta de a grave violación a los derechos humanos que se están presentando en la actualidad, ya sea por haber recibido violencia directa por parte de fuerzas armadas y de orden (como es el caso de niños y niñas que han recibido impactos de balines en sus cuerpos o bien se han visto afectados por los gases lacrimógenos utilizados por las fuerzas públicas) o bien de forma indirecta tras largos días de conmoción social, con los impactos en su salud mental (temor, alteraciones del ciclo de sueño, angustia, etc.)

III. PRINCIPALES MOTIVOS DE PREOCUPACIÓN Y RECOMENDACIONES

A. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN

Tras las reiteradas observaciones por parte del Comité de Derechos del Niño realizadas al país sobre la promulgación de una Ley de Garantía de derechos, es necesario sincerar una postura que de cuenta de si existe o no interés por generar una ley de estas características y cuales son finalmente las resistencias o nudos críticos que imposibilitan su trámite legislativo durante todos estos años. Importante es mencionar que recién el pasado martes 29 de octubre la sala del Senado aprobó la idea de legislar el proyecto de ley de garantías de los derechos de la niñez, sin embargo, en la discusión se sigue visualizando la ignorancia en relación a lo que una ley de esta índole requiere y siguen sin visualizarse las medidas administrativas que harán posible su ejecución.

Se saluda la creación de la Defensoría de la niñez y se insta al Estado a otorgarle mayor financiamiento para conformar equipos técnicos que puedan levantar información y análisis de la realidad de la niñez en nuestro país y no solo se oriente el cargo a la persecución de causas en el orden jurídico. Es importante que se fortalezca el trabajo en la creación de políticas públicas que garanticen los derechos humanos de la niñez en un trabajo coordinado y permanente con la **sociedad civil** para fortalecer un sistema de garantía de derechos.

Se hace urgente la generación de un Sistema de garantía de derechos de la niñez que coordine en el nivel local y nacional el real ejercicio de los derechos.

Derechos del niño y sector empresarial

Preocupación especial ha tenido el ultimo tiempo la generación de comunidades consideradas "zonas de sacrificio" dados sus altos estándares de contaminación producto de empresas, fábricas

o mecanismos de extracción de recursos no renovables que han vuelto altamente contaminantes las condiciones de vida de la población que habita dichos espacios, incluidos niños y niñas.

Aún cuando se han creado los Tribunales medioambientales, que esperan poder generar los procesos de investigación y sanción ante situaciones de contaminación, la falta de recursos económicos para que ello se desarrolle de una forma competente muestra la inexistente voluntad política por la defensa de la tierra.

Nos parece que es urgente **mejorar los protocolos de consulta a las comunidades** antes de ejecutar un proyecto que genere un impacto medio ambiental, aun cuando ello demore los tiempos para la inversión.

Es importante **implementar el ramo de ecología y medio ambiente** para educar desde la primera infancia en los planes educativos, para colaborar en la conformación de procesos educativos que permitan sensibilizar sobre la urgencia y compromiso que requiere de parte de todos y todas el cuidado del medioambiente.

Mejorar la inversión para la generación de **proyectos de energías renovables no convencionales**.

Y así también, exigir **reparación de la salud de niños y niñas** habitantes de zonas contaminadas.

Situación particularmente preocupante nos parece la situación del agua en la comuna de Petorca (como ejemplo de lo que ocurre en otras comunidades de nuestro país) En esta comunidad, las comunidades se encuentran sin acceso a agua y las tierras cultivables han dejado de serlo producto de la ausencia del vital elemento, mientras grandes hectáreas de plantaciones de paltas cuentan con el recurso hídrico para exportar sus frutas. Estas empresas agrícolas cuentan con miembros del gabinete político de este gobierno y anteriores. Las organizaciones de la sociedad civil hablan de que el episodio no responde a una sequía, sino que a un saqueo.

Otra situación de preocupación es la que vivencian las comunidades de Quintero, quienes durante los últimos años han vivido una serie de episodios de contaminación ambiental que produce enfermedades en su población como cefaleas, sangrado de narices, entumecimiento entre otros producto de la exposición prolongada a dióxido de azufre. La gravedad y continuidad de los episodios ha derivado en la finalización apresurada del año escolar para los niños y niñas de dicha comunidad.

A lo largo del territorio nacional, 6 comunas albergan 28 termoeléctricas a carbón, combustible fósil que se reconoce como altamente contaminante. Las instalaciones se concentran en Iquique, donde existe una instalación de Enel; Tocopilla, que alberga 7 centrales; Mejillones, con 8 termoeléctricas; Huasco, con 5 centrales; Puchuncaví alberga 5 y finalmente, en Coronel hay 3. Respecto de la concentración de los contaminantes señalados por zona, la relación en 2017 fue la

siguiente: el 32% del total de las emisiones del parque carbonero se aglutinó en Mejillones, 22% en Puchuncaví, 17% en Tocopilla, 15% en Huasco, 11% en Coronel y 3% en Iquique.

Al momento de cerrar este informe, el estado de Chile ha debido suspender la realización de la COP 25 (como país anfitrión) tras las continuas manifestaciones sociales y populares que se han sucedido y la grave acusación de violación a los derechos humanos que se habrían realizado en este periodo.

B. DEFINICIÓN DE NIÑO

Mantenemos nuestra preocupación por la permanencia de la ley que permite contraer matrimonio desde los 16 años con la autorización de un adulto. El año 2017, trescientos veintinueve menores de edad contrajeron nupcias en nuestro país. (70 de género masculino versus 259 mujeres)

C. PRINCIPIOS GENERALES

No discriminación

Es necesario generar planes y programas que promuevan la resolución pacífica de conflictos y la vida en comunidad con valores como el respeto a la diversidad. Se deben reforzar las políticas y programas destinadas a combatir las múltiples formas de discriminación y mejorar los canales en donde quienes se hayan sentido discriminados puedan exigir las reparaciones pertinentes, incluidas líneas de atención directa a niños y niñas.

Interés superior del niño

A partir de la preocupación esbozada por el Comité en sus recomendaciones en el número 26, a partir de la condena a los progenitores a largas penas de prisión es que nos parece relevante considerar la situación de los niños y niñas con adultos/as significativos privados de libertad.

Niños y niñas viviendo en la cárcel

Los centros penitenciarios femeninos del país en su totalidad cuentan con espacios materno infantiles en donde las mujeres desde su embarazo hasta la edad de 2 años de sus hijos e hijas pueden vivir junto a ellos en el cumplimiento de su condena o en espera de la misma.

Desde el año 2015, el Sename deja de administrar estos espacios (Programa PAMEL) quedando bajo responsabilidad de Gendarmería de Chile. Es decir, una institución responsable de la custodia de adultos en el cumplimiento de sus penas privativas de libertad está como responsable financiera y administrativamente de la protección de derechos de estos niños y niñas que tienen a sus madres privadas de libertad.

Se propone que la estadía de niños y niñas en los centros penitenciarios junto a sus madres sea hasta los 3 años, favoreciendo el vínculo con un tercero significativo que luego se haga responsable del cuidado.

Otra situación es la que presentan 8 de las 30 secciones materno-infantiles cuyas salas cuna están dentro de los centros penitenciarios, por lo que los niños/as tienen muy poca experiencia con el mundo exterior a la cárcel durante sus primeros dos años de vida. Se debe promover que la experiencia educativa de estos niños se realice fuera de los centros penitenciarios.

Las secciones materno-infantiles no son iguales en todos los centros, existen algunas en donde no existe luz natural, no hay patio o bien hay humedad que vuelve inhóspitos los espacios para el desarrollo de los niños/as.

Otro punto, es la inexistencia de un reglamento penitenciario propio para esta realidad, por lo que las mujeres que se encuentran en la sección materno infantil están sujetas a las mismas reglas que el resto de los y las privados de libertad.

Niños en las visitas a sus familiares privados de libertad

En el proceso de detención a una persona es necesario formalizar protocolos de atención que consulten sobre la existencia de niños y niñas y la regulación de su cuidado.

Se saluda que actualmente se enrole a los niños y niñas en sus visitas a la cárcel, lo que resguarda su integridad. Este acto significa un reconocimiento al vínculo de los centros penitenciarios con los niños y niñas que acuden a las visitas. Los actos de revisión son resguardados en un protocolo que prohíbe expresamente los actos inhumanos y denigrantes, sin embargo, su ejercicio queda a criterio del Alcaide o bien del gendarme de turno.

Actualmente hay reclamos que expresan que gendarmes no se individualizan por lo que las posibilidades de reclamo se hacen casi nulas por las familias de los niños y niñas.

Respeto por las opiniones del niño

Se saluda la generación de consejos consultivos en distintas instancias gubernamentales como la Defensoría de la niñez, sin embargo, se insta al Estado a otorgarles presupuesto suficiente para realizar procesos de participación junto a otros niños y niñas para no quedar en solo instancias decorativas de participación.

Se ha evidenciado la creación de una serie de organizaciones de la sociedad civil que abogan por un trabajo por la niñez desde un paradigma de bienestar, sin considerar la participación como un

pilar fundamental en el desarrollo de los mismos, obviando consideraciones como la autonomía progresiva e incluso el mismo derecho a la participación.

Participación

La mayoría de los espacios promovidos como espacios participativos más bien hablan de una participación pasiva y decorativa. Existe falta de recursos humanos y económicos para potenciar experiencias a largo plazo que resulten significativas para los participantes.

Es necesario generar procesos de participación co protagónica en las comunidades, a nivel regional y territorial, para empoderar e informar a las familias sobre la importancia de este derecho. La importancia de facilitar estos espacios con carácter de vinculante, se hace evidente cuando vemos que el proceso de protesta social que vivimos hoy, lo iniciaron los secundarios y su estrategia de llamar al pueblo a evadir el cobro del metro.

Es importante favorecer espacios intergeneracionales que promuevan este derecho, favoreciendo espacios de incidencia real.

La experiencia que más ha promovido el Estado para satisfacer este derecho ha sido la creación de consejos consultivos en sus estamentos públicos (salud, educación, Defensoría de la niñez, Sename, entre otros), sin embargo, sus alcances y procesos son desconocidos, quedando en una participación personalista y que no responde a un proceso con otros niños y niñas. Por ello, nos parece importante consultar al Estado:

- ¿Qué injerencia han tenido los consejos consultivos?
- ¿Qué estamentos del estado cuentan con este tipo de instancias de participación?
- ¿Cuál es el impacto que han tenido?

D. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

Inscripción de los nacimientos

En el numero 31 de las recomendaciones del Comité nos parece relevante revisar la situación de inscripción de los nacimientos en el caso de parejas homosexuales. Actualmente, la inscripción debe ser realizada tan solo por uno de los padres, dejando sin potestad al segundo, aún cuando éste o ambos, deseen reconocer al niño o niña como hijo/a de ambos, vulnerando el derecho a la identidad.

Nacionalidad

Se saluda que el 23 de abril de 2018 Chile ratificó la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954) y la Convención para Reducir los casos de Apatridia (1961), sin embargo, no ha establecido normativa que signifique la integración de las responsabilidades internacionales al ordenamiento jurídico interno.

Hasta el año 2017 se implementaron el pronunciamiento de nacionalidad y programa “Chile reconoce”, proyecto impulsado desde Acnur, ambos mecanismos para el reconocimiento de nacionalidad de los denominados “hijos de extranjeros transeúntes”.

Respecto a personas inscritas como hijos de extranjero transeúnte no existe claridad por parte del Estado en relación a cuantos son actualmente. La Constitución no ha sido modificada, ni tampoco hay instrumentos de rango legal que permitan un acceso no restringido a la nacionalidad por ius soli.

En proyecto ley de migración y extranjería actualmente en discusión en el Senado, no garantiza la no vulneración de derechos respecto a la apatridia, pues en su artículo 168 establece que los hijos de turistas no serán chilenos, pero no da claridad respecto a la situación de hijos de extranjeros en situación migratoria irregular.

Solicitamos al Comité consulte al Estado:

- Saludar la ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954) y la Convención para Reducir los casos de Apatridia (1961) y consultar se informe sobre cómo se integrarán las responsabilidades internacionales al ordenamiento jurídico interno y cuáles son las medidas para prevenir y sancionar situaciones de apatridia.
- Cuáles son los programas, acciones y presupuestos destinados a revertir y reparar los casos de apatridia y de desconocimiento de nacionalidad de personas nacidas en Chile que en su momento fueron inscritas como hijos/as de extranjeros transeúntes.

Derecho a la identidad

Durante los últimos años han existido una serie de denuncias de parte de niñas a quienes se les ha prohibido usar su vestimenta en ceremonias importantes como las licenciaturas de sus colegios.

La ley de identidad de género promulgada en diciembre del 2018 establece expresamente que no será condición para el reconocimiento del derecho a la identidad de género haberse sometido a algún tipo de intervención o tratamiento modificadorio de la apariencia. La persona puede o no hacer modificaciones a su apariencia o de la función corporal a través de tratamientos médicos, quirúrgicos u otros, siempre que sean libremente escogidos.

Las personas mayores de catorce y menores de dieciocho años de edad podrán solicitar judicialmente la rectificación del sexo y nombre con que aparezcan individualizadas en sus documentos de identidad. El tribunal de familia o el tribunal con competencia en familia será el competente. Una vez que alcancen la mayoría de edad, podrán requerir una nueva rectificación ante el Registro Civil. La solicitud de rectificación de las personas mayores de catorce y menores de dieciocho años deberá ser presentada por sus representantes legales o alguno de ellos, a elección del adolescente.

El mayor de catorce y menor de dieciocho años tendrá derecho a ser oído en todas las etapas del procedimiento. En la audiencia de juicio, se oirá también a quienes hayan sido citados a la misma y se rendirá la prueba admitida por el tribunal. La sentencia definitiva deberá ser fundada. Para resolver, el tribunal deberá tener a la vista los informes que consten en el proceso. No hay respuesta para la situación de los menores de 14 años.

E. VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS

Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia

Según el dato de la Comisión Verdad y Reconciliación del año 1991 la cifra alcanza a 307 niños, niñas y jóvenes de 20 años y menos, que murieron o desaparecieron por acciones ejercidas por agentes de Estado durante la dictadura cívico-militar, entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990. Actualmente no existe un registro de que ha acontecido con dichos casos. Exigimos verdad y justicia para el esclarecimiento de cada uno de dichos casos.

Tortura y otros tratos o penas crueles o degradantes

Con relación a la recomendación numero 42, nos parece importante poner énfasis en distintos espacios y situaciones que viven niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional:

- **Situación de niños y niñas bajo el cuidado de Sename:** Durante el primer semestre del año 2019, 10 menores de 18 años han muerto bajo el cuidado de centros de Sename. Que se suman a los mas de 1300 casos ya recopilados en estudios anteriores, incluido un estudio de un representante internacional de la ONU. El Gobierno del Presidente Piñera generó una instancia de diálogo con la sociedad civil y estamentos del Estado llamado “Acuerdo por la Infancia” en donde se establecieron 94 medidas, pero a la fecha, en términos concretos no se han generado los cambios urgentes para revertir esta y otras situaciones que afectan a niños y niñas en el país.
- **Situación niños y niñas en barrios vulnerables:** El abuso policial y la corrupción de las policías muestra su cara más compleja en distintas poblaciones del país en donde distintos testimonios hablan de amedrentamiento, acoso y abuso policial hacia menores de 18 años. En los escasos casos en que estas situaciones se han judicializado, permanecen estrategias de castigos administrativos escasos. Continua la no implementación de estrategias y protocolos armónicos con la CDN, insuficiente formación en derechos humanos de las fuerzas policiales e imposibilidad de la fiscalización ciudadana del quehacer de las policías.
- **Asesinato de Camilo Catrillanca:** El 14 de noviembre del año 2018, fue asesinado por fuerzas policiales en su loft de la comunidad de Temucuicui, Camilo Catrillanca mientras manejaba su tractor. Distintas versiones de carabineros informaron que primero se habrían enfrentado a tiros con el asesinado para finalmente confirmar que el asesinato

habría sido a sangre fría. Junto a Camilo, en labores de cuidado del campo, se encontraba un menor de 15 años, quien fue acosado y torturado tras la muerte de su peñi por fuerzas policiales.

- **Proyecto Aula Segura:** El proyecto del gobierno denominado Aula segura, considera la posibilidad de que los establecimientos educacionales puedan expulsar a alumnos considerados conflictivos, sin mayores protocolos. Nos parece que este proyecto, emblemático para el gobierno, no hace más que estigmatizar a los jóvenes y no resguarda su derecho a la educación, vulnerándoles en su calidad de sujetos de derecho.
- **Toque de queda a menores de edad:** Durante el segundo semestre del año 2019, más de cuatro municipios del país realizaron consultas ciudadanas para evaluar la puesta en marcha de un sistema de Toque de queda para menores de 16 años en sus comunas. Con baja participación se acordó poner en acción este sistema atentando contra acuerdos internacionales en torno a los derechos de la niñez.

Castigo corporal

Se saluda la promulgación de la ley 21013 que tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección a las personas en condición especial, como a niños y niñas. Aún cuando, culturalmente, el golpe y el grito siguen siendo naturalizados como medios de crianza.

Es necesario favorecer más espacios de formación que favorezcan la entrega de herramientas en torno a la crianza respetuosa.

Explotación y abusos sexuales

Se saluda la promulgación de la ley de imprescriptibilidad de los casos de abuso sexual, reconociendo el derecho al tiempo de las víctimas.

Situación trabajadores

Existe una preocupación por las condiciones laborales en las que muchos profesionales ejercen las labores de cuidado, promoción, protección y reparación de derechos humanos con niños, niñas y adolescentes. El Estado ha optado por la tercerización de servicios, desentendiéndose de las condiciones de los trabajadores, dejando esta responsabilidad bajo el tercero (organización privada) que desarrolla la intervención.

Hay bajas remuneraciones, inexistencia de seguros sociales al contratar a honorarios y el corto periodo de contratación, pues los programas y proyectos son por mucho bianuales, volviendo poco atractivo para agentes más especializados la participación en este rubro.

F. ENTORNO FAMILIAR Y MODALIDADES ALTERNATIVAS DE CUIDADO

Se hace necesario promover el equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, a través de estrategias como la generación de leyes que promuevan y establezcan la remuneración equitativa entre hombres y mujeres, según función. Además de la revisión de estándares para definir el sueldo mínimo, para evitar la necesidad de ejecutar múltiples trabajos limitando el tiempo para compartir en familia.

Es importante sensibilizar sobre la “doble presencia”, evitando la parentalización de los niños/as, generando espacios de protección y socialización en las comunidades que actúen como agentes protectores.

Chile mantiene hasta el día de hoy, una cultura machista, que delega socialmente las responsabilidades del cuidado en la mujer, esto sumado a políticas laborales que limitan la equidad de género.

Niños privados de un entorno familiar

Mantenemos nuestra preocupación por la situación de los centros administrados por Sename, pues a la fecha no han existido reales cambios en la administración de este servicio que permita confiar en que las situaciones de tortura y muerte de niños y niñas bajo su cuidado no se vuelvan a repetir.

G. DISCAPACIDAD, SALUD FÍSICA Y BIENESTAR

Niños con discapacidad

Lamentablemente la creación de políticas y programas en torno a la problemática de la niñez en situación de discapacidad continúa manteniendo un enfoque basado en la protección ya que prevalece una concepción médica de la discapacidad, lo que dificulta la generación de planes y programas multidisciplinarios que por ejemplo trabajen sobre intervenciones tempranas junto a la familia en el desarrollo de habilidades de manera integral.

Se saluda la generación del Segundo estudio nacional de Discapacidad realizado el 2015, en donde se actualizan ciertos datos, sin embargo, no es posible contar con la información desagregada por región, pudiendo hacerse una lectura mas local de los datos que favorezcan la creación de políticas publicas pertinentes.

El registro nacional de discapacidad hoy registra a no más del 15% de la población, en su mayoría mayores de 18 años, por lo que la recopilación de datos sobre esta realidad es urgente.

No se ha diseñado, ni es prioridad para el gobierno un plan con objetivos, indicadores y mecanismos de supervisión para evaluar la eficacia respecto de la ley numero 20.422 que

establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad en materia de infancia y discapacidad.

Se ha prorrogado la implementación del decreto número 83 del año 2015 que aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvulario y Educación Básica. Integración Escolar de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. Los programas de integración escolar son responsabilidad en su implementación de la institución educativa no habiendo diferencias entre el sector público y el privado.

Con relación a la formación de profesionales del área de la educación para responder al desafío de la integración, en general no existen planes y programas enfocados a la atención de la diversidad en los programas de estudios de las carreras de pedagogía, a excepción de la formación como educación diferencial.

Si bien el sistema Chile crece contigo es un buen dispositivo para dar respuesta a los niños y niñas con capacidades diferentes, su real implementación es relativa, pues depende de los recursos disponibles lo que hace que diversos niños y niñas queden fuera de la oportuna entrega de servicios por distintos motivos (con tiempos de espera para interconsulta nunca menores a 6 meses).

La situación de la niñez con discapacidad (o bien niños que nacieron en forma prematura) que se atienden por el sistema privado de salud no cuentan con seguimiento. Los gastos estimados por familia para sostener a un niño con capacidades diferentes ascienden a 257 dólares promedio, los cuales no están cubiertos ni por Fonasa ni isapres (sistema publico y privado de salud).

Se propone consultar al estado sobre:

- Cual es el presupuesto anual que se destina a programas y planes de trabajo para niños con discapacidad. ¿Prima el paradigma del pago por atención, o bien hay una mirada mas integral?
- Que planes existen sobre formación especializada y continua a maestros en relación al desafío de la educación inclusiva.
- Existe presupuesto especial para la provisión de ayudas didácticas e infraestructura en centros educativos.
- Que avances se han promovido para garantizar la implementación del decreto 83/2015 tanto para educación parvularia como para escuelas regulares son proyectos de integración dentro de un plazo razonable y acotado.
- Que estrategias se han implementado para evitar la escolarización de niños entre 0 y 6 años en escuelas especiales.
- Que propuestas existen para incorporar a los planes de estudios de pedagogía asignaturas que hagan referencia a la atención de la diversidad.

- Que estrategias de participación existen para los niños y niñas con discapacidad.

Salud y servicios de salud

Las dificultades que presenta el país en relación al derecho a la salud no dicen relación con el acceso, sino que más bien con la equidad. En la región metropolitana la inequidad se evidencia en datos como la mortalidad infantil, en donde entre comunas de una misma región la diferencia es de 2,5 puntos (entre una de las mas ricas y una de las mas pobres). Y si se evalúa mortalidad post neonatal (la que ocurre después del mes de vida hasta el año) la diferencia es de cuatro veces. No existen datos específicos epidemiológicos en relación a grupos de riesgo, o situación específicas (migrantes, indígenas, niños institucionalizados, entre otros).

Hoy a diferencia de otros años hay una cantidad importante de la población que no esta inscribiendo a sus hijos en los servicios públicos de salud, escogiendo servicios de atención privados de bajo costo, lo que dificulta su seguimiento aún cuando podrían responder a población beneficiada por el sistema público, por lo que solo acceden ante situaciones de emergencia, pero no hacen uso de todos los servicios y beneficios.

Se hace cada vez más necesaria y urgente la inclusión de facilitadores culturales para la gestión de la atención de salud en cantidad suficiente y en coherencia con la realidad local, generándose una política en torno a ello y no quedando al arbitrio de cada centro de salud y sus posibilidades.

La intersectorialidad continúa siendo un desafío para los servicios de salud, pues actualmente no se da real respuesta a las múltiples necesidades que presentan niños, niñas y adolescentes al comprender la salud en su integralidad. Listas de espera, se traslada a niños y niñas desde los territorios para recibir tratamientos debido a la falta de especialistas.

Chile actualmente se encuentra en el 6° lugar mundial en obesidad infantil y en el primer puesto en América Latina. Así lo demostró un estudio recientemente publicado en la revista del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA), en el que advierte que en Chile el 70% de los niños va a ser obeso en el corto plazo. Además, las estadísticas destacan que en Chile el 22,3% de los niños de prekínder son obesos, el 23,6% de kínder, el 25,3% de primero básico.

Se hace urgente generar políticas que respondan a este desafío. En ese contexto se valora la ley de etiquetado de alimentos que permite informar a las familias el contenido nutricional de alimentos envasados. Sin embargo, preocupan proyectos que por ejemplo estarían intencionando la disminución de las horas actividad física en los planes de estudio de ultimo ciclo.

Se hace urgente poner énfasis en el mejoramiento de las determinantes sociales de la salud, facilitando estrategias de prevención y promoción.

Salud de los adolescentes

En relación a los derechos sexuales y reproductivos se celebra la promulgación de la ley de interrupción del embarazo en tres causales, entre las que se considera la violación, sobre todo cuando se considera que las situaciones de abuso y violación ocurren primordialmente en el interior de las familias. En el caso de las niñas menores de 14 años: la interrupción puede realizarse siempre que no hayan transcurrido más de 14 semanas, mientras que en el caso de las mujeres mayores de 14 años la Ley establece como plazo para esta causal que no hayan transcurrido más de 12 semanas de gestación.

Los espacios amigables al interior de los centros de salud son una política que se esfuerza por incluir a la adolescencia en el ejercicio del derecho a la salud, intentando bajar la barrera del acceso. Sin embargo, ella no existe en todos los consultorios y no tienen, por lo tanto, presupuesto suficiente.

Ha habido un incremento de casos contagiados con VIH Sida, situando a Chile como uno de los países latinoamericanos con mayor incremento de la enfermedad, con un 34% en los últimos 8 años. La hipótesis es que ello ha ocurrido por la casi nula existencia de campañas de prevención como política pública en los últimos años, desde temprana edad para instalar conductas de autocuidado en la población.

Uso indebido de drogas y otras sustancias

La problemática de la drogadicción exige una intersectorialidad que actualmente no existe. Hoy hay una ausencia importante de estrategias de prevención y promoción de vida sana en las comunidades, limitando las posibilidades de generar estrategias de cuidado para la población de niños y niñas en sus poblaciones.

Somos el país en que mas ha crecido el consumo de drogas en América Latina, y con mayor consumo de alcohol. 800 mil chilenas y chilenos reconocen tener un consumo que les trae problemas, 90 mil de ellos irán año a año a solicitar atención, pero solo 30 mil lograrán acceder a la atención.

No existen prácticamente políticas de prevención y las acciones punitivas en el control de la venta de drogas a degradado las comunidades.

Salud mental

Cada día 5 a 6 personas se suicidan. Los jóvenes, entre los 15 y 19 años, mueren principalmente por accidentes y luego por violencia autoinfligida. Pero esto es sólo “la punta del iceberg”, ya que por cada muerte intencional se estima que hay 20 intentos de suicidio y que 50 presentan ideación suicida.

Actualmente los centros de atención en salud mental no dan abasto y es necesario y urgente generar la oferta programática suficiente para dar respuesta. De acuerdo a estudios recientes se estima que el 70% de la población menor de 18 años tiene problemas de salud mental.

Atención especial merecen los niños menores de seis años, quienes presentan los peores índices de salud mental del país. Su interés superior se ve mermado, cuando se prioriza el ingreso al trabajo de la madre quedando para su cuidado en espacios no adecuados para ello, pues la oferta de salas cuna no se corresponde con las necesidades sociales actuales. Los altos niveles de cortisol liberados por los bebés en condiciones de estrés ha evidenciado ser la respuesta a posteriores problemas emocionales y de conducta en niños y niñas.

Más de 50 mil niñas y niños en Chile tienen trastorno del espectro autista quienes siguen esperando terapias de estimulación e inclusión escolar, aun cuando hace más de seis años que salió la guía técnica para ello.

Uno de cada 4 chilenos tiene hoy en día una enfermedad de salud mental, de ellos solo el 20% recibe tratamiento. Pese a ser la primera causa de licencias médicas solo recibe cerca del 2% de gasto en salud (mientras que la OMS dice que el mínimo aceptable es 5%). Muchos recintos hospitalarios no cuentan con unidades de hospitalización psiquiátricas.

En el sistema público de salud hay poco menos de 5 psiquiatras cada 100.000 habitantes, mientras el sector privado tiene 18.

Se saluda el post natal de seis meses, favoreciendo la lactancia materna como preventiva de futuros problemas alimenticios y también el fortalecimiento del vínculo.

H. Educación, esparcimiento y actividades culturales

Educación, incluidas la formación y la orientación profesionales

Un punto relevante es la ausencia de información pertinente en relación a la violencia en el ámbito educacional. En el área estadística de la página web del Ministerio de Educación se registra el sostenido incremento de denuncias en relación a vulneraciones de derechos de los actores educativos sin que se entregue información sobre los resultados de las denuncias. Un sistema que sólo permite dejar constancia de la denuncia, pero no permite hacer seguimiento de las acciones que se realicen en pos de resolver la vulneración, en última instancia, favorece la impunidad de los vulneradores de derechos.

No se ha elaborado una estrategia integral para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra los niños en los entornos educativos, incluida la violencia de género; tampoco se ha elaborado a nivel de política pública educativa ningún programa que tenga como objetivo la concienciación acerca del fenómeno de la violencia en el seno de la comunidad educativa y la importancia de prevenir y actuar rápidamente contra ella. No existe alguna instancia institucional

que disponga la prestación de asesoramiento profesional y técnico especializado a los alumnos, el personal docente y los apoderados.

Las políticas públicas educativas implementadas, impulsadas y/o promocionadas no contemplan un enfoque educativo y formativo, en vez de punitivo, para combatir las conductas violentas. A la inversa, leyes como Aula Segura (que busca fortalecer las facultades de los directores de establecimientos educacionales, permitiéndoles expulsar de manera inmediata a alumnos que se vean involucrados en hechos graves de violencia) y los discursos públicos de las autoridades políticas, en especial la Ministra de Educación, Marcela Cubillos; tienen un elevado contenido de estigmatización y ausencia de contenido pedagógico invisibilizando las causas y promoviendo la represión como mecanismo de contención de la movilización estudiantil.

Educación, incluidas la formación y orientación profesionales

Las diferencias en la calidad de la educación son percibidas como un resultado natural de las asignaciones de recursos de la economía de mercado instaurada en todos los ámbitos de la sociedad incluida la educación; por tanto, la cobertura en las zonas rurales y el deterioro de las condiciones materiales en los centros de enseñanza pública son vistas también como resultado de ineficiencias en la búsqueda de recursos de los agentes económicos encargados de obtenerlos y no como una vulneración al ejercicio del derecho a la educación desde el principal garante, el Estado.

La prohibición a todas las escuelas, independientemente de su fuente de financiación, ya sean públicas o privadas, de seleccionar a sus estudiantes mediante criterios arbitrarios o en función de su situación socioeconómica, contenida en la Ley de Inclusión, es una apuesta interesante por resolver el problema de la segregación existente. Sin embargo, esta realidad es un producto histórico del largo e intencionado período de deterioro de la educación pública estatal y es reforzada por la segregación territorial y social del conjunto de la sociedad chilena.

No se conoce actualmente alguna política pública que esté destinada a mejorar las condiciones en las escuelas de zonas remotas y rurales y eliminar las diferencias en el acceso a una educación de calidad entre las zonas rurales y urbanas.

En relación a los niveles de abandono escolar, estos son considerados bajos por la mayoría de los actores oficiales del espacio educativo y, por tanto, no es un tema de primera prioridad, permaneciendo como alternativa a la reanudación de estudios los exámenes libres o bien las escuelas nocturnas generadas como educación para adultos.

No se conoce actualmente alguna política pública que procure que las embarazadas adolescentes y los padres y las madres adolescentes reciban ayuda y asistencia para continuar sus estudios en el sistema escolar ordinario. Existen solo 400 colegios a nivel nacional que cuentan con programas educativos para regular la fertilidad, como lo indica la Ley 20418.

La inexistencia de un marco para regular y supervisar los centros de enseñanza privada es consustancial al modelo económico de libre mercado predominante en Chile y en el sistema educacional existente. La necesidad de establecer un marco regulatorio es vista por los incumbentes como una intervención estatal que busca expropiar sus expectativas de ganancia. El poderío económico del sector privado subvencionado en educación ha impedido que este necesario marco regulatorio se haya convertido en realidad.

La calidad de la educación es una categoría definida a partir de elementos cuantitativos entregados por pruebas estandarizadas que ignoran el contexto en que los procesos educativos se llevan a cabo. En la actualidad no existe ninguna propuesta en discusión o elaboración que tenga como objetivo asegurar la calidad de la educación en el sistema educativo chileno.

Existe actualmente una gran preocupación por la formación de calidad a los maestros. Múltiples programas se encuentran en etapa de funcionamiento e implementación por lo que una evaluación al respecto es muy temprana.

Preocupación especial es el que mantenemos por los profesionales de la educación inicial. La calidad de su formación no se encuentra unificada ni resguardada por el estado, existiendo una disímil calidad profesional y técnica en los centros educativos de primera niñez.

La subvención por niño que reciben los jardines escolares hace que la cantidad de educadoras posibles de contratar sea insuficiente en relación a la cantidad de niños que acuden, por lo que hay una mala calidad en el cuidado y formación de estos niños y niñas en una edad tan sensible para su desarrollo. Finalmente son extensas jornadas de trabajo, con bajas remuneraciones que dejan poco espacio para la planificación, reflexión y creación de espacios pedagógicos adecuados.

La denominada Ley de equidad, que ampliaría la cobertura de atención educacional desde los dos años al ingresar a los colegios como una posible oferta, abre una preocupación especial con esta población. Pues, hablamos de espacios amplios, no creados ni adecuados para que niños y niñas pequeños desarrollen sus procesos de crecimiento por extensas jornadas diarias (en respuesta a las necesidades de los padres por sus extensas horas de trabajo) volviéndose guarderías mas que espacios educativos y favoreciendo temprana escolarización en vez de procesos de juego e intercambio cruciales en esta etapa del desarrollo.

Es importante reconocer las prácticas educativas históricas que tienen las comunidades, respetando los espacios de intercambio y formación que se han levantado para la primera niñez. Se saluda que el Estado quiera generar un proceso de reconocimiento oficial de prácticas educativas para la entrega de sus recursos, pero no por ello establecer pautas rígidas de homologación de los procesos educativos sin respetar la pertinencia cultural de los territorios.

Propósitos de la educación

No existe actualmente ninguna iniciativa ni proyecto que busque modificar el hecho de que la

educación se evalúe estrictamente con arreglo a indicadores y baremos instrumentales y cognitivos, sin tener en cuenta valores y actitudes como la igualdad de derechos de hombres y mujeres, el desarrollo de la empatía, el respeto de los compromisos, la participación en la vida democrática y el respeto del medio ambiente.

No se conoce actualmente ninguna política pública ni programa gubernamental que promueva la recomendación general número 1 (2001) sobre los propósitos de la educación, esto es, que procure que, en todas las escuelas gratuitas, semiprivadas y privadas, la educación ayude a cada niño a desarrollar plenamente su potencial y aprender a respetar los derechos humanos, lo prepare para llevar una vida responsable en una sociedad libre y le enseñe a respetar el medio natural. De igual manera, no se conoce ninguna iniciativa que busque evaluar los logros del proceso educativo en función de los objetivos señalados en la mencionada recomendación.

Enseñanza de los derechos humanos

No se conoce ninguna iniciativa a nivel gubernamental en relación a revertir la insuficiente incorporación de los derechos humanos y del niño a la enseñanza impartida a los profesionales docentes, a los planes de estudios de las escuelas y a las actividades de los centros educativos.

En las instancias finales del anterior gobierno (2015 – 2018), se elaboró el Primer Plan Nacional de derechos Humanos que contemplaba un capítulo de Educación en Derechos Humanos. Este capítulo, al igual que el resto del plan, se alineaba con el Programa Mundial para la Educación en derechos Humanos y con la Agenda 2030. Desafortunadamente, el gobierno anterior no concibió este plan para ejecutarlo él mismo sino para dejárselo de herencia al gobierno que venía a continuación. Actualmente el Primer Plan Nacional de Derechos Humanos se encuentra en etapa de evaluación por parte del actual gobierno, al extremo que ni siquiera es posible acceder a él por medio de la página web del Ministerio de Justicia.

Descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas

Al igual que en otros informes presentados con anterioridad, se hace latente en las comunidades la pérdida de espacios de recreación por parte de los niños y niñas ya sea por episodios de violencia armada en las comunidades o por el uso del espacio público por grupos ligados al consumo de drogas, o bien la ausencia de espacios adecuados para ejercer este derecho en las ciudades.

El uso de las tecnologías también se acrecienta en la medida que es una respuesta a la ausencia de adultos en las familias que puedan acompañar a espacios públicos a niños y niñas, o bien como estrategia de resguardo de las violencias de los territorios, generando otra serie de problemáticas sociales y de salud.

Nos parece importante consultar al Estado sobre; ¿cuáles son los planes, programas o proyecciones en torno a la alfabetización digital sobre todo de la comunidad más desfavorecida?

Es urgente generar estrategias de fortalecimiento comunitario que promuevan el desarrollo de acciones que favorezcan el uso del espacio público por niños y niñas, además de potenciar el gasto en infraestructura para favorecer el encuentro de los miembros de la comunidad como estrategia de prevención.

I. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCION

Niños refugiados y solicitantes de asilo

En un contexto del incremento de flujos de refugiados dentro de la Región, en Chile principalmente desde el inicio de gobierno del Sr. Sebastián Piñera, se han producido retrocesos en materia de Derechos de niños, niñas solicitantes de refugio y refugiados, lo que se ha manifestado en prácticas que han vulneran el derecho al Refugio en Chile. Entre ellas:

- La recurrencia de la denegación al derecho a solicitar refugio, esto especialmente a familias provenientes de Colombia, Venezuela y Cuba. En algunos de estos casos, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), pudo presentar recursos de amparo, sin embargo, no existe registro sobre estos procedimientos, ni de las personas a las que se les niega estas solicitudes o los motivos de las mismas
- Información entregada por funcionarios de Policía de Investigaciones (PDI), en comisión de la Cámara de Diputados en la que refieren haber recibido documentos desde cancillería que orientan a restringir la entrada de personas, incluso a las solicitantes de refugio.
- De acuerdo a declaraciones realizadas por el Subsecretario del ministerio del Interior y Seguridad Pública, hechas el 10 de Julio de este año, se refiere que actualmente, el Departamento de Extranjería y Migración está revisando más de mil solicitudes de refugio que fueron aprobadas durante el Gobierno anterior. Lo que significaría desconocer un Derecho otorgado a adultos/as y niños y niñas que son parte de estas familias que llevan un tiempo importante asentándose en territorio chileno.
- La drástica reducción en las solicitudes de refugio recibidas este año representa un 6,1 % de las solicitudes del año anterior. La misma drástica reducción se observa en los reconocimientos de refugio entregados, esto representa sólo un 4,1 % de los otorgamientos del año anterior.
- Mantenimiento de plazos de procesos de reconocimiento regularmente muy extensos.
- Notificaciones que el Departamento de Extranjería entrega a hijos de refugiados que estando en el tercer año de espera de la resolución de sus solicitudes, se les indica que debe tramitar algún tipo de visa distinta a la de refugiados por que no habría motivo para concederle el refugio, mientras que los demás miembros del grupo familiar se les mantiene sin respuesta.

Solicitamos consultar al Estado:

- Cuáles son los protocolos, procedimientos y responsables que se han establecido para la atención de las solicitudes de refugio y cómo se toma en cuenta las necesidades y los derechos específicos de los niños refugiados y solicitantes de asilo especialmente para los niños, niñas y adolescentes.
- Cuáles son las medidas que el Estado ha tomado para que no se vuelva a vulnerar el Derecho a solicitar refugio y qué medidas tomará, para agilizar se resuelvan las solicitudes de refugio conforme a DD.HH.
- Qué medidas tomará para que NNA solicitantes de refugio puedan acceder a políticas para la niñez, en particular el Derecho a la educación.

Niñez en situación de migración

Con el cambio de gobierno, el 9 de abril de 2018, desde las nuevas autoridades se implementaron un conjunto de medidas en torno a la gestión migratoria. Por una parte, se decretaron medidas administrativas que contemplaron la creación de nuevas visas, la eliminación de la visa temporaria por motivos laborales (la de mayor solicitud de las personas migrantes) y el desarrollo de un procedimiento extraordinario de regularización migratoria. Junto con ello se anunció la urgencia de la discusión de proyecto de ley de migración y extranjería previamente ingresado al Congreso. Entre las medidas que dieron lugar a mayores cuestionamientos desde distintas instituciones de la sociedad civil y la academia fueron la eliminación de visa por motivos laborales, la implementación de visa consular para personas provenientes de Haití. En relación al proceso de regularización el gobierno estimó se alcanzaría a 300.000 personas que se estimaba estaban en situación migratoria irregular, llegando a concretarse alrededor de 150.000 solicitudes, por lo que se estima que un número importante de personas quedaron fuera de este proceso, a su vez, la autoridad migratoria denegó la autorización de trabajo a las personas que se incluyeron en el proceso de regularización migratoria el que resolvería los casos en un plazo de un año. El 19 de julio se extiende en 90 días más, el plazo para culminar el proceso de los/as inscritos.

De los inscritos se desconoce cuántos son NNA y si se generó algún resguardo especial para la tramitación de visas para NNA.

Existen antecedentes importantes que dan cuenta que, por distintos motivos, un grupo importante de migrantes no se incluyeron en el proceso de regularización, para partir sólo se inscribieron la mitad de las personas estimadas por el gobierno. En uno de los operativos realizados por Policía de Investigaciones (PDI) destinado a reconocer a los inmigrantes que no participaron en el proceso” dieron cuenta que, de 153 inmigrantes, de los que 46 resultaron ser irregulares y no inscritos en la regularización, agregando que se puede distinguir entre aquellos que no se enteraron del proceso de regularización o no confiaron en el mismo.

En este proceso de regularización, el gobierno hizo llamado para que personas que ingresaron por pasos no habilitados se inscribieran a este, terminado el proceso se han conocido casos a quienes se les rechaza su regularización incluyéndose decenas de madres inmigrantes quienes, estando radicadas en Chile, dieron a luz

hijos chilenos, y ahora se enfrentan a la notificación de la expulsión, pese a haber entregado la documentación correspondiente. Pilar Manzueta, dominicana y madre de un niño de menos de un año, quien fue notificada de su expulsión. Práctica grave ya que afecta a niños/as que son chilenos/as de nacimiento.

Preocupa que las recientes expulsiones administrativas decretadas contra madres y padres extranjeros cuyos hijos tienen nacionalidad chilena, cambiándose la práctica que había prevalecido previamente de resguardo del interés superior del niño. Recientemente, una docena de niños, niñas y adolescentes fueron afectados por una resolución de la Corte Suprema que rechazó un recurso de amparo presentado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) en favor de personas en situación migratoria irregular, cuyas descendencias, en algunos casos, ya son chilenas.

Solicitamos consultar al Estado:

- Cuáles son los protocolos o criterios para el rechazo de solicitudes de regularización migratoria.
- Informe cuáles son las medidas que se han tomado para que, en los procesos de evaluación de las solicitudes de regularización, se garantice el interés superior del niño y evite la expulsión indirecta de niños y niñas.
- Informe sobre cuántos niños, niñas y adolescentes han sido afectados por medidas de expulsión resueltas a sus adultos responsables y por qué motivos se han resuelto dichas medidas de expulsión. A su vez informe cuáles son los protocolos o procedimientos que han considerado para el resguardo el derecho del debido proceso.
- Cuáles son las medidas que se tomarán para favorecer la regularización migratoria frente al incremento de niños, niñas y familias que ingresan por pasos no habilitados.

Crisis en Frontera

A partir del 22 de junio se aumentaron los requisitos para ingresar a Chile, esto para ciudadanos venezolanos y venezolanas, requiriéndoseles visa consular de turismo para su ingreso a Chile. Esto condicionó que más de 500 ciudadanos venezolanos permanecieran varados en el paso fronterizo de Chacalluta, que une Chile y Perú en la Región de Arica y Parinacota, quienes permanecieron limitados en su ingreso y posteriormente fueron llevados a consulados de Chile en ciudades fronterizas de Perú y Bolivia.

Solicitamos consultar al Estado:

- Cuáles son las medidas que están tomando para atender la crisis humanitaria de la población venezolana que intenta ingresar a Chile.
- Qué medidas contempla la autoridad migratoria para abordar en base a los DD.HH. el importante incremento de niños, niñas y familias que han ingresado a Chile por pasos no habilitados.

La actual Ley migratoria data de 1975 y no ha sido modificada a la fecha, pese a esto existe en el Congreso un proyecto de ley sobre migraciones que se encuentra en segundo trámite legislativo, el cual, si bien establece un catálogo de derechos, no ofrece garantías reales para el acceso a derechos sociales.

En gobiernos anteriores y hasta la actualidad se encuentra vigente una visa para niños, niñas y adolescentes, instrumento que ha sido valioso especialmente para regularizar a NNA cuyos padres se encuentran en situación migratoria irregular. Esta, si bien es un avance, no ha considerado la prioridad de este grupo, pues no conlleva una tramitación sumaria pudiendo estar en tramitación hasta cerca de un año, lo que en este tiempo puede significar restricciones a distintos derechos sociales. En el actual proyecto de ley no establece una visa especial para niños y niñas, lo que significaría un grave retroceso respecto a la normativa actual.

Solicitamos consultar al Estado:

- En qué medida el proyecto de ley de migración y extranjería presentado por el Poder Ejecutivo se ajusta a la Convención de los Derechos del Niño.
- Cómo abordará en actual proyecto de ley de migración y extranjería, entre otros:
 - No se haya incluido visas que se encontraban vigentes para grupos de especial protección como los niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, víctimas de violencia intrafamiliar o tráfico ilícito de personas.
 - La ausencia de certeza jurídica respecto al acceso a derechos a niños y niñas, derivando esta responsabilidad a reglamentos posteriores o bien a decisiones ministeriales que pueden variar en cada gobierno.
 - No sea claro con respecto al acceso a distintos derechos, se estableciendo que serán otras leyes o reglamentos los que establecerán requisitos.

Especial atención nos parece la existencia de minas personales en la zona de la frontera norte de nuestro país que continúan activas, volviéndose una situación en extremo peligrosa para los migrantes que usan este paso de forma irregular para llegar al país. Es importante consultar al Estado

- ¿Qué iniciativas se están desarrollando para dismantelar las minas antipersonales que se encuentran en la zona fronteriza al norte de nuestro país?
- ¿Se conoce la cantidad de población que ha sido afectada por estos dispositivos los últimos cinco años y en que medida dichas personas pertenecen a población extranjera?

Discriminación, racismo

El racismo es una realidad cada vez más presente en Chile. En Informe anual de Derechos Humanos 2017, desarrollado por INDH, se dieron a conocer los resultados de Estudio sobre las percepciones de la población chilena acerca de inmigrantes y pueblos indígenas. En este se da cuenta sobre formas en que la discriminación racial se está manifestando en Chile, donde la mayoría de los chilenos se considera “más blanco que otras personas de países latinoamericanos”, de acuerdo a lo que perciben los encuestados, en tanto que consideran a las personas migrantes como más “sucias” que la población chilena.

Entre las barreras más visibles para abordar la discriminación y desigualdad que enfrenta la niñez migrante es la presencia de barreras en el acceso a las políticas públicas en igualdad de condiciones que sus pares chilenos. Frente a ello, las políticas públicas en su mayoría no han abordado la barrera lingüística y la barrera alimentaria (en torno a la alimentación que reciben en los distintos niveles de la educación) a las que se ven enfrentados gran parte de la niñez migrada.

Sumado a lo anterior, durante el año 2019 se han visto en Chile convocatorias para el desarrollo de “marchas antinmigrantes” que han sido de alta connotación pública por los llamados que los organizadores hacían para el uso de la violencia. En el marco del incremento de estos discursos y manifestaciones que incitan a la violencia y el odio hacia las y los migrantes, es necesario se impulsen legislación, políticas y programas que prevenga y sancionen esta incitación a la violencia y al odio hacia diferentes grupos de personas. En particular es necesario se impulse la implementación de la interculturalidad en legislación, programas y políticas públicas, esto especialmente en el ámbito educativo.

A su vez es necesario se reabra el debate legislativo del Proyecto de ley que tipifica el delito de incitación a la violencia (Boletín Legislativo N° 11424-17), el que se encuentra en primer trámite constitucional y que tipifica y sanciona la incitación a la violencia hacia diferentes grupos de personas. A su vez es necesario se impulse el reconocimiento de la responsabilidad del Estado en la prevención de lo mismo, por un lado, impulsando la generación e implementación políticas y programas de prevención de la discriminación, la violencia y el odio hacia distintos grupos de personas; así como, mejorando Ley N° 20.609 sobre discriminación, a modo de incorporar la obligatoriedad de los órganos del Estado en la tarea preventiva.

Solicitamos se pida al Estado informar:

- Cuáles son los programas o iniciativas que abordan las barreras del idioma y de las diferencias alimentarias asociadas a la presencia de población cada vez más diversa. Esto especialmente en las instituciones de educación, salud o municipales.
- Cuáles son los programas, políticas públicas y sus respectivos presupuestos, para abordar el creciente racismo y discriminación hacia niños, niñas migrantes en Chile.

- Las medidas legales que están tomando para prevenir y sancionar el racismo, la incitación a la violencia y el odio hacia niños y niñas migrantes y otros grupos de personas que viven en Chile tanto en el ámbito legislativo como educativo.

Niños pertenecientes a grupos minoritarios o indígenas

Según documentos oficiales del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), hay 133 niños, niñas y adolescentes mapuches que han sido vulnerados de múltiples formas por parte de Carabineros de Chile y la policía civil entre el 2011 y el 2017. Cifra no actualizada a la fecha y que solo incluye hechos denunciados. La Araucanía continúa siendo un escenario militarizado que no da garantías para el pleno desarrollo de la niñez y adolescencia que habita ese sector de nuestro país.

Carabineros irrumpe establecimientos educacionales en comunidades mapuche, la larga data de estos acontecimientos hace que muchos miembros de las escuelas y habitantes de las comunidades normalicen la situación. Existe violencia territorial en las comunidades por parte de las policías. Los docentes de las escuelas rurales de las comunidades prefieren abandonar sus labores y renunciar a sus trabajos por temor a las conductas violentas de carabineros. Por estos motivos, los niños y niñas mapuches viven un proceso educativo con constantes dificultades.

Los medios de comunicación difunden información, muchas veces tergiversando la realidad de los hechos; esto último ha tenido una consecuencia en la imagen colectiva que se tiene del pueblo mapuche. Algunos niños mapuches se avergüenzan de su origen.

Reconocimiento a los pueblos indígenas y sus derechos en la nueva Constitución

A pesar de la existencia de la Ley Indígena N° 19.253 ésta no ha sido suficiente para impedir que la cuestión indígena se agrave. Hay un sólido respaldo al reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, especialmente en lo que se refiere a su aporte a la riqueza cultural del país; sin embargo, aún hay desinformación e incomprensión respecto a la importancia del reconocimiento de sus derechos.

Aún no tenemos nueva Constitución y el debate sobre el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas aún encuentra obstáculo, por diversas razones, que va desde el uso de la palabra “pueblos” hasta la consideración de que el proyecto es insuficiente y que no se ha consultado como corresponde. Sin embargo, un futuro proyecto de reforma constitucional o una nueva Constitución no podrá si no incluir un reconocimiento expreso a los pueblos indígenas y el pleno reconocimiento de sus derechos.

Enfoque intercultural a las políticas y normas relativas a los NNA.

El Estado se comprometió a avanzar en una nueva institucionalidad pública de los pueblos indígenas y tribales, a través de dos objetivos:

- Apoyar la tramitación del proyecto de ley que crea el Ministerio de Pueblos Indígenas, se contaba con recursos financieros disponibles de NM\$ 4.694.364.-
- Apoyar la tramitación del proyecto de ley que crea el Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas, se contaba con recursos disponibles de NM\$ 2.206.769.-

También se planteó como meta apoyar la presentación y tramitación de proyecto de ley de cambio o reforma constitucional en el ámbito de los derechos de los pueblos indígenas, la descripción de esta meta se desglosaba en los siguientes tres puntos:

1. Reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas.
2. Representación y participación política.
3. Reconocimiento de la existencia del territorio indígena.

Estas metas no se han cumplido, en julio de 2019 el Gobierno firmó la resolución que suspende la Consulta Indígena, no descartando su cancelación definitiva. Esta consulta era el primer paso para iniciar el proceso de reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas.

Según la CASEN 2015 el 46,5% de la población indígena participa en el Nivel Parvulario, la no indígenas alcanza un 50,4%; en Educación Básica la cifra alcanza al 92,4% en el caso de la población indígena, la no indígena un 91,4%; y, en la Educación Media la población indígena alcanza un 74,8% y la no indígena un 73,5%. En la Educación Superior esta cifra se reduce al 31,3% para la población indígena y un 38,1% la no indígena.

El 88,6% de la población infantil de 0 a 14 años de edad, no habla ni entiende su lengua originaria, el 6,4% solo entiende y el 5,0% habla y entiende. De los adolescentes de entre 14 y 17 años de edad un 2,4% habla y entiende su lengua en las zonas urbanas; en las zonas rurales la cifra alcanza al 11%.

El 90,6% de la población infantil indígena está en el sistema público de salud. Respecto a índices de salud, según la CASEN 2015, en el rango etario de 0 a 6 años hay un 2,2% de niñas y niños desnutridos o en riesgo de desnutrición; 18,7% con sobrepeso y un 2,6% con problemas de obesidad.

La distribución de hogares según índice de acceso a servicios básicos de la vivienda, la CASEN 2015 indica que el 98,8 % de la población indígena urbana tiene un acceso aceptable, en el caso de la población indígena rural esta cifra disminuye a una 55,7%. En el caso de la población no indígena rural el acceso aceptable a los servicios básicos es de un 82,9%.

Nos parece importante informar que en la denominada “zona de conflicto mapuche” se han cerrado a la fecha 3 escuelas unidocentes para ser convertidas en retenes de carabineros. ¿Cuál fue el criterio que utilizó el estado para cerrar estas escuelas?

Explotación económica, incluido el trabajo infantil

La explotación laboral infantil es uno de muchos tipos de explotación infantil que, si bien no tiene una definición única, es posible identificarla a través de la categoría de trabajos peligrosos ya sea por su naturaleza o por sus condiciones. Dentro de estas categorías, algunos ejemplos son el trabajo de noche, el que supera las 30 horas semanales, en los cuales los niños/as trabajan obligados o existe maltrato y en definitiva, no pueden compatibilizar el trabajo con actividades recreativas ni la escuela.

Por otro lado, es relevante diferenciar el trabajo infantil de la explotación laboral infantil, donde es posible encontrar diversas visiones sobre los límites, debido a que son varios factores a considerar. Sin embargo, priorizar el desarrollo integral del niño es fundamental. En este sentido, se considera que la posición del Estado, que se declara en contra el trabajo infantil, debiese avanzar hacia posicionarse en contra la explotación infantil, debido a que dicha concepción marca una diferencia en cuanto a reestablecer las condiciones de trabajo en que desarrollan los niños actualmente y donde la responsabilidad de otorgar garantías para evitar la explotación laboral infantil recae en el mismo Estado.

De acuerdo al diagnóstico que se realiza, se señala que, si bien los tipos de trabajo infantil se han modificado con el tiempo, no han variado en cuanto a las condiciones de explotación que sufren los niños. Esto es más preocupante aún, si se afirma que no existe un diagnóstico de explotación laboral infantil desde el 2012.

Asimismo, se señala la necesidad de generar conciencia sobre los derechos de la infancia, particularmente a los niños/as trabajadores, en tanto son principalmente ellos/as quienes deben conocer sus derechos de manera que puedan identificar situaciones maltrato y/o explotación

Además de ello, se señala como preocupante la poca visibilización que tiene la explotación laboral infantil desde la institucionalidad -principalmente en el discurso- dado que se ha observado una tendencia a mostrar la realidad chilena de los niños como una realidad menos cruda en comparación con otros países de latinoamérica.

Un último punto, refiere a la inexistencia de una oferta programática desde el Estado que cubra las necesidades y problemáticas derivadas de la explotación laboral infantil, para lo cual, como se ya ha señalado, es necesario un diagnóstico actualizado.

Se propone consultar al Estado:

- Generar con urgencia un diagnóstico actualizado de niños/as trabajadores/as y los tipos de trabajo que realizan. Las variables medidas debieran integrar más elementos de los que ya existen, por ejemplo: cuántos niños están en situación de maltrato, cuántos están obligados en su puesto de trabajo, explicitar los motivos por los que trabaja y cuál es el

contexto (condiciones socioculturales, económicas o familiares) en en los que se encuentra el niño.

- Elaborar una oferta que responda al diagnóstico, que integre enfoques y perspectivas pertinentes para que las intervenciones sean efectivas.

Niños de la calle

Se valora que el año 2018 se haya generado el esfuerzo por realizar un conteo de niños y niñas en situación de calle a nivel nacional, que da cuenta que alrededor de 500 niños y niñas viven en estas condiciones, mientras las ONG siguen estimando que serian alrededor de 700 o 1000.

¿Se piensa institucionalizar las medidas de conteo/catastro para realizar futuros estudios y realizar políticas pertinentes a esta realidad?

Se hace necesario generar procesos en los que los niños, niñas y adolescentes en situación de acalle participen en el diseño de la política publica dada su heterogeneidad.

Actualmente existen solo dos programas que atienden a esta población, sin cobertura a nivel nacional. Uno dependiente del Ministerio de desarrollo social y otro desde Sename. Ambos con baja cobertura y actualmente en plan de modificación.

No existe una oferta educacional que de respuesta a los niños y niñas que viven en esta condición.

Administración de justicia juvenil

Se mantiene la falta de especialización profesional efectiva y comprobable de los jueces, fiscales y defensores en materias de justicia penal aplicadas a adolescentes infractores, Tampoco se ha avanzado en la creación de tribunales con dedicación exclusiva en la aplicación de la ley número 20.084, solamente se destinan días especiales para la vista de causas. No existe una separación real de los/as adolescentes en tanto niños/as protegidos por la CIDN del sistema penal adulto.

Se mantienen los vacíos con relación a las medidas alternativas a la privación de libertad de los/as adolescentes infractores penales, se utiliza en no menor frecuencia para la fase investigativa, la medida cautelar en el sistema cerrado. Lo que preocupa es cuando las sanciones condenatorias son de reinserción en medio libre, el tiempo de permanencia en el medio cerrado no es abonable al tiempo de cumplimiento de la sanción de Libertad Asistida. Con respecto a las medidas cautelares en medio libre o ambulatorias, preocupa que frecuentemente pueden alargarse hasta períodos cercanos a un año, significando una sujeción al SENAME (mediante una entidad Colaboradora) que muchas veces concluye sin sanción, por suspensión de la condena o por falta de antecedentes condenatorios.

Se mantiene el reconocimiento de responsabilidad en los delitos como un medio para acceder a un juicio abreviado y obtener beneficios de tipo y tiempo de duración de la condena o suspensión de ella, lo que puede contravenir las disposiciones establecidas en la CIDN.

Con relación a la infraestructura de los centros privativos de libertad, en general ha mejorado, sin embargo, la gran carencia se encuentra en el personal, con baja calificación, la escasa calidad de los servicios educativos y de capacitación pre laboral y laboral. Tampoco se trabaja a nivel de salud mental de los/as adolescentes los efectos de la prisión, especialmente en lo que respecta a condenas largas.

En cuanto a mecanismos para la denuncia de violaciones a los Derechos Humanos, los protocolos no aseguran la independencia de quienes las recogen e investigan, tampoco existe un mecanismo transparente para el seguimiento de las investigaciones sumarias a funcionarios que ejercen maltrato sobre adolescentes internos. Tampoco el SENAME dispone de ningún procedimiento de denuncia y protección de los/as adolescentes en caso de abuso policial.

Falta un **reglamento que regule la ejecución de las condenas en medio libre**. Actualmente sólo existe un reglamento de la Ley 20.084 correspondiente al medio cerrado. Esto significa un procedimiento estándar (para evitar las arbitrariedades judiciales o el conflicto de criterios entre el tribunal de origen y el de ejecución), ajustado a las normativas internacionales para niños y adolescentes que establezca la supervisión judicial de las condenas, el procedimiento de acumulación de causas (cuando hay más de una, simultánea o sucesiva) con su correspondiente adecuación del tiempo de cumplimiento a las necesidades de reinserción y no exclusivamente por el mero castigo. Esta normativa debiera regular las remisiones de condenas (especialmente en adultos quienes, tras cumplir una condena para mayor de edad, deben volver a terminar una condena de adolescente), y los mecanismos de sustitución de condenas entre más o menos gravosas.

Se propone consultar al estado sobre:

- Cuales son los mecanismos que han visibilizado para establecer un procedimiento reglamentario para todas las Medidas Cautelares, previniendo que se conviertan en sanciones encubiertas.
- Hay interés por generar una reglamentación para las sanciones de medio libre: Servicios en Beneficio de la Comunidad, Libertad Asistida Simple y Libertad Asistida Especial.
- Se ha visualizado el interés por avanzar en una legislación que permítala creación de al menos un Tribunal regional de ejecución especializado, con personal capacitado, que supervise efectivamente el cumplimiento de sanciones, concentre las causas y coordine un cumplimiento de sanción acorde a los fines de reinserción que se propone la Ley 20.084, y vele por el respeto de las normativas internacionales en materias penales referidas a niños.

Niños víctimas y testigos de delitos

Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, ESCNNA

Es importante mencionar que el Estado de Chile utiliza el concepto de “Prostitución Infantil”, al referirse sobre la ESCNNA. Se produce una invisibilización de la ESCNNA en cuanto a la institucionalidad se refiere. Existen vacíos legales y falta de penalizaciones, para los explotadores y/o colaboradores. Existe una falta de educación en temáticas como sexualidad y género. Se presenta una escasez de programas que aborden la temática, a nivel nacional.

Uno de los daños más significativos, es el trastorno en el vínculo emocional que presentan los y las niños con adultos, debido al daño, vulneración ejercida hacia ellos y ellas, y sobre todo por el “intercambio” que se efectúa en la ESCNNA. Finalmente, debido al “intercambio” (en muchas ocasiones emocional, más que material) se presenta una gran resistencia a la denuncia y manifestación de la ESCNNA.

A nivel nacional no se dispone de estadísticas actualizadas sobre el alcance exacto de la explotación sexual de niñas/os y adolescentes, en sus distintas manifestaciones. Un estudio realizado en 2017 por el Consejo Nacional de Infancia y ONG Raíces reveló que 2,608 casos relacionados con la ESC fueron reportados e investigados por el Ministerio Público entre 2005 y mayo de 2017, 45.9% de los cuales estaban relacionados con *“la promoción o facilitación de la prostitución infantil”*, únicos artículos del código penal que refieren a la problemática ESCNNA, dado que esta no está tipificada en el país. De las 2.608 víctimas correspondientes a estos casos, 2.090 eran niñas y 518 niños.

Chile es un país de origen, tránsito y destino en materia de trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual. Chile es miembro del Grupo de Acción Regional de las Américas (GARA) A pesar de ello, las acciones de sensibilización, prevención y protección en el ámbito del turismo y viajes, no se han visto reflejadas en el país.

Solicitamos que el Estado responda sobre:

- Que estrategias de visibilización de la temática tanto desde la institucionalidad, como desde la sociedad está realizando.
- Que procesos de aprendizaje y educación, en materia de sexualidad y género y a que grupos etareos se piensa para sensibilizar sobre la problemática.
- Cuantso y donde se encuentran los programas especializados que aborden la temática.
- Cuando se generará el cambio en la legislación que tipifique ESCNNA no como un trabajo, ni como prostitución infantil, sino como una violación grave a los derechos humanos de las y los niñas, niños y adolescentes.

Derecho a la Información y Comunicación

Manifestamos nuestra preocupación por la vulneración del derecho a la información y comunicación en niños, niñas y adolescentes de Chile, que dado el consumo cultural tecnologizado se vuelve parte fundamental del derecho al esparcimiento, juego y realizar actividades recreativas propias de su edad (artículo 31 Convención)

Según la VII Encuesta Nacional de Televisión realizada por el Consejo Nacional de TV Chile CNTV 2014, los niños menores de 13 años ven en promedio 2,3 horas de TV abierta y 3,3 horas de televisión paga al día, pero solo el 7,6 de la oferta de contenidos televisivos abiertos está dirigido para ellos.

Además, según anuario estadístico de Oferta y Consumo del CNTV 2015, el 24% por ciento del consumo promedio de TV abierta por parte de NNA menores de 13 años se produce en horario de mayores de edad (entre 22:00 a 01:59 horas) lo cual alerta aún más sobre esta poca garantía de contenidos adecuados para su desarrollo y su derecho a la recreación acorde a sus edades.

Otro factor que afecta el derecho a la Comunicación de NNA es la criminalización de la radiodifusión y televisión comunitaria, donde se abren espacios para su ejercicio comunicacional, pero sufren embates de la restrictiva legislación y excesiva represión por parte de autoridades y policías a las experiencias comunitarias.